

Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara

Reglamento Administrativo

Alumnos

AR 5113

AUSENCIAS Y JUSTIFICACIONES

Ausencias justificadas

La falta a clase del alumno quedará justificada por cualquiera de las siguientes razones:

1. Enfermedad propia (Código de Educación 48205)
2. Cuarentena impuesta por un condado o un responsable de salud local (Código de Educación 48205)

(cf. 5112.2 - Exenciones a la obligación de asistencia)

3. Citas médicas, de salud dental, de optometría o con el quiropráctico (Código de Educación 48205)
4. Asistencia al funeral de algún miembro cercano de la familia por un máximo de un día si el funeral se celebrara en California o de tres días si tuviera lugar fuera del estado (Código de Educación 48205)

Se consideran miembros cercanos de la familia la madre, el padre, las abuelas, los abuelos, el esposo/a, hermano/cuñado, hermana/cuñada y cualquier familiar que habite en la residencia del alumno.

5. Servicio de jurado según prevé la ley (Código de Educación 48205)
6. Enfermedad o cita médica de un niño/niña del que el alumno ostente la custodia materna/paterna (Código de Educación 48205)

(cf. 5146 - Casado o casada/embarazada/alumnos que son padres)

7. Mediando solicitud previa por escrito por parte del padre o madre/tutor y con el consentimiento del director o su delegado existen motivos personales justificables que incluyen, y no quedan limitados a: (Código de Educación 48205)
 - a. Comparecencia ante los tribunales
 - b. Asistencia a un funeral
 - c. Observancia de día festivo o ceremonia de su religión
 - d. Asistencia a retiros religiosos durante no más de cuatro horas por semestre.
 - e. Asistencia a alguna conferencia sobre empleo
 - f. Asistencia a una conferencia educativa ofrecida por alguna organización sin fines de

lucro sobre el proceso legislativo o judicial

8. Prestación de servicio como miembro de algún consejo de la circunscripción, de conformidad con el Código de las Elecciones 12302 (Código de Educación 48205)

(cf. 6142.3 - Educación cívica)

9. Para pasar tiempo con algún miembro cercano de la familia que esté en servicio activo en los servicios uniformados, según la definición del Código de Educación 49701, y que haya sido llamado a filas para ser enviado a alguna zona de combate o para ser enviado como personal de apoyo en combate, o que esté de baja o haya regresado recientemente de tal emplazamiento (Código de Educación 48205)

(cf. 6173.2 - Educación de niños pertenecientes a familias de militares)

10. Para asistir a su propia ceremonia de naturalización para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos (Código de Educación 48205)
11. Participación en prácticas religiosas o para que se le imparta instrucción moral o religiosa de acuerdo con la norma del distrito, bajo las siguientes condiciones: (Código de Educación 46014)
 - a. El padre o madre/tutor del alumno debe proporcionar consentimiento por escrito de la ausencia.
 - b. El alumno deberá asistir como mínimo hasta la hora de salida temprana de la escuela.
 - c. La ausencia del alumno por este motivo estará justificada en un máximo de cuatro días por mes escolar.

(cf. 6141.2 - Respeto de creencias religiosas y costumbres)

Método de verificación

Cuando el alumno que ha estado ausente regrese a la escuela, deberá presentar una explicación satisfactoria que justifique el motivo de su ausencia. Las ausencias deberán quedar justificadas por el padre o madre/tutor del alumno, la persona bajo cuya responsabilidad esté el menor o el alumno si tiene 18 años o más. (Código de Educación 46012; 5 Código de Reglamentos de California 306)

Se podrían utilizar los siguientes métodos para justificar las ausencias del alumno:

1. Nota escrita, fax, correo electrónico, mensaje de voz o sistema de verificación por parte del padre o madre/tutor o el representante de los padres.
2. Conversación, en persona o telefónica, entre el empleado que esté verificando el motivo de la ausencia y el padre o madre/tutor del alumno o el representante de los padres. Con carácter subsiguiente, el empleado deberá guardar registro de lo siguiente:
 - a. Nombre del alumno
 - b. Nombre del padre o madre/tutor o del representante de los padres
 - c. Nombre del empleado encargado de verificar la razón de la ausencia
 - d. Fecha(s) de la ausencia(s)
 - e. Motivo de la ausencia

3. Visita al hogar del alumno por parte del empleado encargado de verificar el motivo de la ausencia o cualquier otro método razonable que permita confirmar que el alumno se ausentó por las razones declaradas. El empleado deberá documentar la verificación e incluir la información especificada en el artículo n°2 de arriba.
4. Justificante del médico.
 - a. A la hora de excusar las ausencias de los alumnos por razones médicas confidenciales o a la hora de justificar tales citas médicas, los miembros del personal del distrito no deberán preguntar el motivo de tales citas, pero podrán solicitar una nota por parte del médico para confirmar la hora de la cita.
 - b. Si el alumno muestra tendencia al absentismo crónico por motivo de enfermedad, los miembros del personal del distrito podrán requerir justificantes del médico de las posteriores ausencias del alumno.

Notificaciones a los padres

Al comienzo de cada año escolar, el superintendente o su delegado deberán:

1. Notificar a los padres/tutores del derecho a que su alumno se ausente de la escuela para participar en prácticas religiosas o para que se le imparta instrucción moral o religiosa en sus lugares de culto o en cualquier otro lugar adecuado fuera del recinto escolar que hubiera sido designado por el grupo religioso, la iglesia u otros (Código de Educación 46014, 48980)
2. Notificar a los alumnos de los grados 7-12 y a los padres/tutores de todos los alumnos que los responsables de la escuela pueden excusar al alumno de su obligación de asistencia a la escuela sin contar con el consentimiento de los padres/tutor del alumno con el objetivo de que aquel pueda recibir servicios médicos de forma confidencial (Código de Educación 46010.1)
3. Notificar a los padres/tutores que el alumno con ausencias justificadas no deberá ver rebajadas sus calificaciones ni perder créditos académicos si se le hubiera podido dar la oportunidad de cumplir con las tareas o de tomar los exámenes con carácter posterior y lo hubiera aprobado todo satisfactoriamente dentro de un plazo razonable de tiempo y deberán incluir en la notificación el texto completo del Código de Educación 48205 (Código de Educación 48980)

(cf. 5121 - Calificaciones/evaluación del desempeño estudiantil)

(cf. 5145.6 - Notificaciones a los padres)

(cf. 6154 - Tareas para casa/trabajos de recuperación)

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE SANTA BÁRBARA

Santa Bárbara, California

25 de noviembre de 2008; 24 de abril de 2012; 24 de octubre de 2017